

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,064

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,064) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de publicación en Diario Oficial.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,955 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2017, se dio por recibida la propuesta de Modificación a la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, para que fuese enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta municipalidad.
- III- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública, informó que ya se cumplió con el tiempo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el DECRETO NÚMERO TREINTA Y SEIS:

CONSIDERANDO:

- I- **Que según la Constitución de la República de El Salvador en el artículo 203.- los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirá por el Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o territorial.**
- II- **Que el artículo 204 numeral 5° de la Constitución determina que dentro de la autonomía de los Municipios corresponde decretar ordenanzas y reglamentos locales.**
- III- **Por lo tanto es necesario establecer las acciones de preservación y protección de los bienes muebles o inmuebles considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental.**
- IV- **Que para tales efectos se reforma la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, Decreto No. 1, publicado en Diario Oficial No. 111, Tomo 351 de fecha 14 de Junio de 2001.**

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA la reforma siguiente:

MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO HISTÓRICO DE NUEVA SAN SALVADOR

Art. 1.- Reforma del Art. 3, literal (a) de la manera siguiente:

Capítulo I

Campo de aplicación.

Finalidad.

Para los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por:

a) El perímetro del Centro Histórico del Municipio de Nueva San Salvador, se encuentra constituido por todas las edificaciones, calles y avenidas ubicadas entre la intersección de la 5ta calle Poniente y 6ta Av. Sur, siguiendo rumbo Oriente hasta la intersección de la 15ª Av. Norte con esquinero Sur Poniente del Centro Judicial Dr. Francisco José Guerrero con rumbo Oriente hasta la intersección de la 8ª Calle Oriente y 17ª Av. Norte, con rumbo Sur hasta la intersección de la 2ª calle Oriente con rumbo Oriente hasta la intersección con la 7a Av. Sur con rumbo Sur hasta la intersección con la 6ta calle Oriente con rumbo Oriente hasta su intersección con la 6ta Av. Sur.

Art. 2.- La presente Reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente para el pago de dicha publicación en el Diario Oficial.-Comuníquese. """"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**